

CONSTANCIA SECRETARIAL. Juzgado Promiscuo Municipal de Ataco - Tolima, agosto 28 de 2023. En la fecha pasa al despacho el presente proceso Ejecutivo de Menor Cuantía, informando que, el doctor Jhon Alexander Riaño Guzmán, apoderado de la parte demandante, allega constancia de la notificación personal a la demandada realizada a través del correo electrónico lauradanielacastrouseche7@gmail.com; asimismo, solicita se emita sentencia.


ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE ATACO TOLIMA
Ataco, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo de Menor Cuantía
Radicado: 73-547-40-89-001-2022-00166-00
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Avillaned Useche Quesada

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Despacho resuelve **NO TENER EN CUENTA** como notificación personal de la demandada AVILLANED USECHE QUESADA, la actuación realizada por el apoderado judicial de la parte demandante al correo electrónico lauradanielacastrouseche7@gmail.com, como quiera que al momento de interponerse la demanda no indicó la forma como se adquirió el correo electrónico, atendiendo lo señalado por el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022; asimismo, se advierte que el nombre del correo ni siquiera corresponde al de la demandada.

En razón de lo anterior, el ejecutante **DEBE** realizar los trámites para la notificación personal de la demandada a su dirección física, en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso, como se indicó previamente en auto que libró mandamiento de pago y se le señaló en auto del 3 de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO

Jue

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL. NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

Ataco Tolima, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Por anotación en el estado **Nº067**, se notifica por estado el auto que antecede.
– Inhábiles: No.



ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria